

CÍVICA

SEMANA 01

LA EDUCACION CIVICA, EL SUJETO DE DERECHO Y LA CAPACIDAD

EDUCACION CIVICA

Etimología: Proviene de dos voces latinas:

Educatio: Enseñar, formar, guiar, orientar, etc.

Civis: Persona o ciudadano.

CONCEPTO.

Es una disciplina de las ciencias sociales que se encarga de formar al futuro ciudadano como miembro integrante de la sociedad en base a un conjunto de valores ético-morales.

FINALIDAD:

- Promover la conciencia ciudadana y nacional con valores cívico patrióticos.
- Promover el respeto de los derechos humanos conforme a la Constitución Política del Estado y normas internacionales.
- Orientar hacia la convivencia social y política en función a valores ético-morales.

SUJETO DE DERECHO

El único ser en el mundo capaz de tener derechos y cumplir deberes es el ser humano, por su naturaleza racional. Entendiendo de esta forma al ser humano se le denomina "Sujeto de derecho". Entonces, sujeto de derecho viene a ser el ser humano por su capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones en sus diferentes formas de existencia (antes y después de nacer) y de organización (formando organizaciones registradas y no registradas).

- El concebido (ser humano antes de nacer)
- La persona natural (ser humano después de nacer hasta su muerte)
- La persona jurídica (organización registrada)
- Organización no inscrita (organización no registrada)

CATEGORÍAS DE SUJETO DE DERECHO.

Según la forma de existencia u organización del ser humano, las categorías de sujeto de derecho son:

1. EL CONCEBIDO. Es el ser humano antes de nacer. Es una vida humana genéticamente independiente de la madre, es decir, ya es un ser humano diferente a la madre por tener su propio ADN. Depende de la madre solo para su subsistencia. Sus derechos ya son amparados por la ley aunque de manera privilegiada por no haber aún nacido, es decir, es un sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. Entre los derechos que se le reconoce, están: a la vida, a la integridad psicosomática, a la alimentación a través de la madre. Sus derechos patrimoniales (Ej. herencia) están condicionadas a que nazca vivo.

El concebido se extingue o deja de ser como tal por las siguientes razones:

- Cuando nace con vida.
- Cuando se produce el aborto.
- Cuando nace sin vida.

NOTA. Entre los derechos del que ya goza el concebido está el derecho a la vida. Por ello, el aborto es un delito. En el Perú el único aborto que no es sancionado por la ley es el aborto **terapéutico** (con fines de salvar la vida de la madre o evitarle un mal grave y permanente).

2. LA PERSONA NATURAL (Individual, física). Son los seres humanos individualmente considerados desde el nacimiento hasta la muerte. Los atributos de la personalidad son:

- La capacidad (principal). Es la aptitud o cualidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.
 - El nombre. Es parte de la identidad. Comprende el **prenombre** que es el nombre y el **nombre patronímico** que son los apellidos.

– El domicilio. Es la residencia habitual en un lugar determinado. También se denomina asiento legal.

- La nacionalidad
- El estado civil
- El patrimonio

MUERTE O DESAPARICION DE LA PERSONA

El Código Civil señala que la muerte pone fin a la existencia de la persona. Se le considera muerto cuando el deceso es certificado por un médico o especialista de un centro de salud (certificado de defunción); es decir, luego de haber comprobado que el cuerpo está sin vida, el médico expide un documento llamado certificado de defunción. Sin embargo, pueden ocurrir situaciones o hechos por motivos diversos en que la persona desapareció y pese a buscarlo se desconoce su paradero. Ante estas situaciones la ley señala que se pueden configurar hasta tres tipos de situaciones jurídicas respecto a la desaparición, dependiendo de las circunstancias y el tiempo que transcurrió.

a. Desaparición. Es la situación por la cual una persona no es ubicada o no se halla en el lugar de su domicilio, habiendo transcurrido 24 horas sin tener noticias de su paradero o ubicación. En caso de personas vulnerables como niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres que son víctimas de violencia; no es necesario que transcurran 24 horas desde su desaparición, sino inmediatamente se puede presentar la denuncia ante las instancias policiales.

b. Declaración de ausencia. Esta se da a través de un proceso judicial cuando una persona no se encuentra en el lugar donde reside, se desconoce su paradero y además ha transcurrido por lo menos dos años desde que se tuvo la última noticia de él o ella. Tiene como fin que los hijos del ausente tengan el derecho de posesionar y usufructuar de los bienes de éste. Si tiene hijos aún menores, la patria potestad sobre ellos queda suspendida con la declaración de ausencia para nombrarle un tutor que se carga de ellos. La declaración de ausencia no da lugar a la repartición de la herencia de los bienes del ausente.

c. Declaración de muerte presunta. La declaración de muerte presunta al igual que la declaración de ausencia, se da mediante un proceso judicial que declara presuntamente la muerte de una persona que desapareció por más de 10 años de la última vez que le vio. El término "presunto" da la posibilidad de que la persona esté viva y, de ser así, tendrá que solicitar su reconocimiento de existencia judicialmente para recuperar sus derechos y deberes respectivos.

El Código Civil señala que procede la declaración de muerte presunta, a solicitud de cualquier interesado o del Ministerio Público, sin que sea indispensable la ausencia, en los siguientes casos:

- Cuando haya transcurrido diez años desde las últimas noticias que se tuvo del desaparecido o cinco si este tuviera más de ochenta años de edad.
- Cuando hayan transcurrido dos años si la desaparición se produjo en circunstancias constitutivas de peligro de muerte o cuando exista certeza de la muerte, sin que el cadáver haya sido encontrado o reconocido.

La declaración de muerte presunta da lugar a la repartición de la herencia de los bienes muerto presunto.

3. LA PERSONA JURÍDICA (Colectiva o moral). Es la organización conformada por un grupo de personas (con fines o sin fines de lucro) que se encuentra inscrita en registros públicos. Según la ley es reconocido como una persona abstracta de existencia ideal, con un patrimonio propio y una personalidad capaz de adquirir derechos y deberes. Ej. Una empresa, una asociación religiosa o iglesia, una comunidad campesina, una institución pública, etc.

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Su existencia inicia con la inscripción y son abstractas (ideal, imag.). Tienen existencia diferente a la de sus miembros.
 - ✓ Tienen un patrimonio propio.

✓ La ley les reconoce la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Como persona también tiene los atributos de capacidad, nombre, domicilio, etc.

TIPOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

a. Persona jurídica de derecho privado. Son creadas personas naturales o personas jurídicas, cuya existencia inicia con la inscripción en los registros públicos. Estas entidades pueden ser con fines o sin fines de lucro.

Con fines de lucro. Sociedades mercantiles (empresas). Obtener y distribuirse las ganancias.

Sin fines de lucro. Sociedades civiles (organizaciones con fines religiosos, políticos, culturales, de apoyo humanitario, de hacer valer sus derechos, etc.). Existen cuatro tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro:

- Asociaciones
- Fundaciones
- Comités
- Comunidades Campesinas y Nativas

b. Persona jurídica de derecho público. Son creadas por el Estado mediante una ley o un acto administrativo con el fin de cumplir funciones estatales. Ej. El mismo Estado peruano, las municipalidades, universidades, ministerios del Poder Ejecutivo, instituciones autónomas, etc.

NOTA. Los organismos internacionales así como los países (Estados) son también reconocidos como personas jurídicas. EJ. La ONU, la OEA, la Unión Europea, la OMS, etc.

DIFERENCIAS ENTRE LA PERSONA JURIDICA Y LA PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
1. Sus atributos son: capacidad, nombre, domicilio, nacionalidad y estado civil	1. Sus atributos son: capacidad, nombre (razón social), domicilio (local) y nacionalidad.
2. Su existencia inicia con el nacimiento.	2. Su existencia inicia con la inscripción en el registro respectivo.
3. Su existencia es física o real.	3. Su existencia es solo ideal (imaginario).
4. Su existencia acaba con la muerte.	4. Su existencia termina con la disolución o liquidación inscrita en los registros.

4. ORGANIZACIONES NO INSCRITAS. Son organizaciones de personas sin fines de lucro que no están inscritas en los registros públicos. A pesar de ello, según la ley son considerados como sujeto de derechos; es decir, adquieren derechos y deberes aunque de forma disminuida. Ej.

- Una Asociación de comerciantes sin inscripción en registros públicos.
- Una iglesia no inscrita en el registro público.
- Una fundación no inscrita en el registro publico.
- Una comunidad campesina nos inscrita.

LA CAPACIDAD

Es la aptitud de las personas para adquirir derechos y contraer obligaciones; es decir, es la aptitud legal que la ley reconoce a la persona para el goce o para el ejercicio de sus derechos.

CLASES:

a) Capacidad de goce (De derecho)

Es la aptitud del ser humano para ser titular de sus derechos y deberes. Consiste en que los seres humanos merecemos gozar de los derechos y deberes por nuestra naturaleza humana. Inicia desde la concepción, se adquiere plenamente desde el nacimiento y termina con la muerte. Ej. derecho a la vida, a la libertad, a ser alimentado, a la integridad física y síquica, a la igualdad, etc.

b) Capacidad de ejercicio (De obrar)

Es la capacidad que se adquiere al cumplir los 18 años de edad (pubertad legal) que consiste en la aptitud reconocida por la ley para *ejercer por sí mismo los derechos y responder personalmente por las obligaciones*. Se presume que la persona adquiere madurez y responsabilidad a los 18 años de edad, para asumir las consecuencias y efectos de sus actos. Por ejemplo: contraer matrimonio, independencia familiar, firmar contratos, elegir representantes, adquirir la ciudadanía, etc.

FORMAS DE EJERCER LA CAPACIDAD DE EJERCICIO:

a) En forma plena (Por sí mismo):

- Los mayores de 18 años de edad (pubertad legal).
- Excepcionalmente, los mayores de 16 años que ya estén casados o tengan un título profesional o un oficio.

b) En forma restringida (Mediante un representante):

Comprende a las personas que tienen la capacidad de manera reducida. Son:

- Los mayores de 16 pero menores de 18 años de edad
- Los ebrios habituales (alcohólicos)
- Los toxicómanos (drogadictos)
- Los pródigos (derrochadores sin medida)
- Los que incurren en mala gestión
- Los que están en estado de coma, si es que no designaron con anticipación una persona como apoyo.

NOTA!...

- Las personas con discapacidad, retardados mentales, ciegosordos y ancianos solo tienen ciertos problemas que no afectan su capacidad de tomar decisiones por sí mismo; por tanto, tienen la plena capacidad de ejercer sus derechos y deberes igual que los demás, independientemente de si necesitan de una persona como apoyo para la manifestación de su voluntad.
- Las personas con capacidad de ejercicio restringida ejercen sus derechos a través de un representante legal, llamado curador. En el caso del adolescente que tiene más de 16 y menos de 18 años, sus representantes serán sus padres en caso de que vivan, caso contrario, se le nombrará un tutor.
- Los únicos incapaces absolutos son los menores de 16 años.

PRACTICA Nº 01

1. El ser humano es el único y exclusivo ser o ente considerado sujeto de derecho, es decir es el único ser
 - A) de naturaleza social.
 - B) con racionalidad.
 - C) como centro de imputación de derechos y deberes.
 - D) con inteligencia.
 - E) con capacidad intelectual.
2. El ser humano como sujeto de derecho es capaz de adquirir derechos y deberes ya sea en sus diferentes formas de existencia o de organización, como
 - A) concebido
 - B) persona natural
 - C) persona jurídica
 - D) organizaciones no inscritas.
 - E) Todas las anteriores.

3. Marca las afirmaciones correctas sobre el concebido:
- Es un sujeto de derecho desde su inscripción en el registro público.
 - Es un ser genéticamente individualizado, por tanto, con vida propia desde la fecundación.
 - Es un sujeto de derecho privilegiado por no haber aún nacido
 - Ya goza de los atributos de la personalidad.
 - La madre respecto al concebido, solo tiene la obligación de alimentarlo y respetar sus derechos.
- I, II, III y IV
 - Solo I
 - Solo V
 - I, II y IV
 - II, III y V
4. El concebido es el ser humano en formación antes de su nacimiento. Comienza a tener vida propia, distinta de la madre, desde el momento
- en que tuvieron relaciones sexuales sus padres.
 - de la fecundación, es decir, de la unión del óvulo y el espermatozoide.
 - de la anidación, es decir, de la implantación del huevo cigoto en el útero de la madre.
 - de su nacimiento.
 - en que aprenda a hablar.
5. En cuanto a los derechos del concebido, aquellos que están condicionados a que nazca vivo son sus derechos ... como el derecho a ...
- extramatrimoniales – a la vida.
 - extramatrimoniales – a la integridad psicosomática.
 - patrimoniales – la herencia, a recibir una donación, entre otros.
 - extramatrimoniales – tener un nombre, a la libertad, entre otros.
 - patrimoniales – a la vida, a su integridad psicosomática, entre otros.
6. Si el concebido que había sido acreedor de una herencia de parte de su padre mediante un testamento, al momento de nacer salió muerto del vientre de su madre; de acuerdo a la ley, dicha herencia
- pasará para sus parientes en línea recta.
 - nunca existió ya que no llegó a ser persona natural al nacer muerto.
 - pasará para sus herederos.
 - se adjudicará a la propiedad del Estado.
 - pasará para sus parientes colaterales.
7. Las píldoras del día siguiente, son pastillas que deben ser ingeridas por las mujeres dentro de las 72 horas después de haber tenido relaciones sexuales con el fin de evitar la fecundación y, por ende, un posible embarazo. Conforme a lo señalado y de acuerdo a la ley, las píldoras del día siguiente
- sí son abortivas debido a que elimina el óvulo que ya es vida humana.
 - no son abortivas debido a que elimina al óvulo antes de la fecundación.
 - no son abortivas debido a que elimina al óvulo fecundado antes de la anidación.
 - sí son abortivas porque elimina al ovulo fecundado que ya es vida humana.
 - Sí son abortivas porque elimina al óvulo que ya es vida humana.
8. El aborto es un delito condenado por ley debido a que con dicho acto se le quita la vida a un ser humano en formación con vida propia. Sin embargo, en el Perú, el único tipo de aborto de forma excepcional, que no es sancionado por la ley es el aborto ... realizado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada con fines de...
- Consentido – liberarle de las responsabilidades de ser madre.
 - Atenuado – aliviarle los traumas psicológicos.
 - Preterintencional – salvarle la vida o evitar en su salud un mal grave y permanente.
 - Terapéutico – salvarle la vida o evitar en su salud un mal grave y permanente.
 - Consentido – aliviarle los traumas psicológicos.

9. Es el atributo propio, idóneo y básico del ser humano que le convierte en sujeto de derecho.
- La capacidad
 - El estado civil
 - El nombre
 - El domicilio
 - La nacionalidad
10. Es el atributo propio de la personalidad que le permite al hombre satisfacer sus necesidades.
- El nombre
 - El domicilio
 - La capacidad
 - El patrimonio
 - La nacionalidad
11. Si el nombre del Presidente de la República del Perú es Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, entonces su prenombre es
- Francisco Rafael.
 - Rafael Sagasti.
 - Sagasti Hochhausler.
 - Francisco Hochhausler.
 - Francisco Sagasti.
12. Si Enriqueta es una anciana con más de 70 años de edad ya no está obligada a participar en las elecciones; sin embargo su capacidad de ejercicio se mantiene ... Si tuviera adicción al alcohol, su capacidad de ejercicio estaría
- relativa – restringida.
 - restringida – plena.
 - plena – incompleta.
 - plena – restringida.
 - incompleta – plena.
13. La UNSCH según la ley es una
- persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.
 - organización no inscrita con fines de lucro.
 - organización no inscrita sin fines de lucro.
 - persona jurídica de derecho privado.
 - persona jurídica de derecho público.
14. La comunidad "Quisillaccta", registrada en la SUNARP, de acuerdo a la ley, es
- persona jurídica de derecho público.
 - persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.
 - persona jurídica de derecho privado con fines de lucro.
 - organización de personas no inscrita sin fines de lucro.
 - organización de personas no inscrita con fines de lucro.
15. El concebido es sujeto de derecho en todo aquello que le favorece, por ello se dice que es un sujeto de derecho, y sus derechos patrimoniales están condicionadas a que
- por extensión – nazca vivo.
 - propiamente dicho – nazca muerto.
 - privilegiado – nazca sano.
 - privilegiado – nazca vivo.
 - propiamente dicho – nazca sano.
16. La academia preuniversitaria "X", registrado en la SUNARP con la partida registral N° 11234405, de acuerdo a la ley, viene a ser
- persona jurídica irregular.
 - persona jurídica de derecho público.
 - persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro.
 - persona jurídica de derecho privado son fines de lucro.
 - persona natural.
17. Si un ser humano ya nació, ya es . Si una organización ya está registrada en la SUNARP, ya es
- Concebido – persona natural.
 - Concebido – persona jurídica.
 - Persona natural – persona real.
 - Persona natural – concebido.

18. Indica la relación correcta respecto a la situación legal de la desaparición de una persona o de su fallecimiento:

- I. Si desapareció por más de 24 horas
- II. Si desapareció por más de 2 años
- III. Si se le encontró sin vida
- IV. Si desapareció por más de 10 años

- a. Ausencia
- b. Desaparición
- c. Muerte presunta
- d. Muerte
- A) Ia, IIb, IIIc y IVd
- B) Ia, IIb, IIIId y IVc
- C) Id, IIc, IIIb y IVa
- D) Ib, IIa, IIIId y IVc
- E) Ib, IIa, IIIc y IVd

19. La declaración de muerte presunta de una persona se da a través de un proceso judicial por lo general a partir de los 10 años de su desaparición y uno de sus fines es que

- A) sus bienes ya pueden ser materia de sucesión.
 - B) los hijos ya tengan el derecho de posesionar de sus bienes.
 - C) la patria potestad quede suspendido si es que a la fecha tiene hijos aún menores.
 - D) se inicie inmediatamente su búsqueda hasta hallar el cuerpo.
 - E) Todas las anteriores
20. La desaparición de una persona se considera generalmente partir de ... de la última vez que se le vio ... en caso que se requiera nombrarle un representante tiene que transcurrir ... de su desaparición.
- A) 60 días – 2 años.
 - B) las 48 horas – 60 días.
 - C) 2 años – 2 años.
 - D) 2 años – 60 días.
 - E) las 24 horas – 60 días.

SEMANA 02:

LA FAMILIA, EL MATRIMONIO Y LA ADOPCION

LA FAMILIA

1. CONCEPTO

Es una comunidad o grupo de personas unidas por el vínculo jurídico llamado PARENTESCO. Es considerada por la Constitución Política como institución natural y fundamental de la sociedad.

- **La familia en sentido restringido** comprende únicamente a los padres y los hijos.
- **La familia en sentido amplio** comprende a los padres, hijos y otros parientes (primo, tío, abuelo, cuñados, etc.)

2. CARACTERÍSTICAS:

- **Natural.** Es propio de la naturaleza del ser humano, por tanto, no fue creada por el Estado ni por las leyes. Surgió mucho antes que el Estado.
- **Social.** Es la célula básica y fundamental de la sociedad. El conjunto de familias forman la sociedad.
- **Económico.** Satisface las necesidades de sus miembros para su subsistencia y desarrollo a través del factor económico.
- **Necesario.** Para la conservación de la especie humana.

3. FUNCIONES:

- a) **Reproductora (biológica).** A través de ella se procrea a los descendientes y se conserva la especie humana.
- b) **Protectora (económica).** A través de ella satisfacen las necesidades básicas de los miembros, así como les brinda seguridad.
- c) **Afectiva.** A través de ella se transmite sentimientos de amor, afecto y ternura a los miembros, que ayudan en el desarrollo de su autoestima y realización personal.
- d) **Formativa.** Se divide en dos:

- **Socializadora.** La familia es la primera escuela del ser humano en la cual se ponen las bases de su formación (principios y valores).
 - **Educativa.** A través de ella busca la formación integral de sus miembros enviándoles a las instituciones educativas.
- e) **Recreativa.** La unión y armonía familiar se promueve a través de los momentos de esparcimiento (recreación).

4. CLASIFICACIÓN:

a) POR SU COMPOSICIÓN.

- **Familia simple.** Pareja sin hijos
- **Familia nuclear.** Padre, madre e hijos (también pueden ser hijos adoptivos).
- **Familia extendida.** Padre, madre e hijos + Otros parientes (tíos, sobrinos, primos, abuelos, etc.)
- **Familia compuesta o agregada.** F.N. + No parientes (inquilinos, ahijados, trabajadores domésticos, etc.)
- **Familia monoparental.** Cuando falta uno de los padres o ambos (viudos, divorciados, etc.)
- **Familia reconstituida o ensamblada.** Cuando los viudos o divorciados vuelven a tener otra pareja.
- **Familia de hecho.** Conformada por una pareja no casada.
- **familia homoparental.** Conformada por parejas homosexuales quienes pueden integrar a la familia un hijo adoptivo o a un hijo biológico de uno de ellos. En el Perú no está reconocido legalmente.

b) POR EL NÚMERO DE CÓNYUGES.

- **Familia monogámica.** Constituido por la unión de un varón y una mujer. Es la protegida por la Constitución Política por ser ético y moral.
- **Familia poligámica.** Constituido por la unión plural de varones y mujeres. Se subdivide en:
 - **Poliginia.** Unión de un varón con varias mujeres.
 - **Poliandria.** Unión de una mujer con varios varones.

c) SEGÚN SU AUTORIDAD.

- **Familia patriarcal.** El padre es el jefe del hogar.
- **Familia matriarcal.** La madre es la jefa del hogar.
- **Familia democrática.** Padre y madre ejercen la autoridad del hogar tomando en cuenta la opinión de los hijos.
- **Familia despótica o dictatorial.** Padre y madre gobiernan el hogar sin tomar en cuenta a los hijos, autoritariamente.
- **Familia permisiva.** Cuando los hijos gobiernan el hogar sobrepasando la autoridad de los padres.

5. LA FAMILIA EN EL PERÚ

El Perú debido a su pasado histórico es un país con gran diversidad cultural (diversos grupos étnicos); por tal razón, la familia peruana en su aspecto sociocultural se caracteriza por ser pluricultural y multilingüe. En el aspecto económico, es una familia considerada subdesarrollada.

PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Es una acción prioritaria de la salud reproductiva, que asegura a las parejas la posibilidad de decidir en forma libre y responsable, el número de hijos que deseen, así como cuándo y con qué frecuencia tenerlos. Incluye el derecho a la libre elección de los métodos anticonceptivos disponibles. La planificación familiar incluye también la atención en casos de infertilidad.

OBJETIVOS:

- ✓ Evitar los nacimientos no deseados.
- ✓ Favorecer los nacimientos deseados.
- ✓ Regular los intervalos entre los embarazos.
- ✓ Adaptar el orden cronológico de los nacimientos a las edades de los padres.
- ✓ Determinar el número de hijos que constituirán la familia.

NOTA... La política nacional de población que el Estado promueve a través de la planificación familiar tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables.

MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS:

- **Métodos Naturales:** Método del ritmo, del Moco Cervical, de la Temperatura Basal.
- **Métodos de Barrera:** Preservativo, Diafragma cervical, Óvulos Vaginales, etc.
- **Métodos Hormonales:** Anticonceptivos orales (píldora), Inyecciones (mensuales, bimensuales, trimestrales), Implantes (Norplant), Parches y los Anillos Vaginales.
- **Dispositivos intrauterinos (DIU):** T de Cobre, DIU que libera progesterona.
- **Métodos Quirúrgicos:** Ligadura de Trompas (mujeres) y Vasectomía (varones).

EL MATRIMONIO

1. DEFINICIÓN: Es la unión voluntaria de un varón y una mujer, legalmente aptos para contraer (mayores de edad, solteros, etc.), con sujeción a las formalidades y disposiciones legales con la finalidad de hacer vida en común.

2. REQUISITOS:

a. Esenciales.

- Partida de nacimiento.
- Certificado domiciliario.
- Certificado médico, expedido en fecha no anterior a 30 días.
- 2 testigos mayores de edad que conozcan a los pretendientes por lo menos tres años.

b. En casos especiales:

- Impúberes: dispensa judicial de impubertad.
- Viudas: certificado de defunción (300 días después de la muerte).
- Divorciados: sentencia de divorcio (300 días después de la sentencia)
- Parientes consanguíneos en línea colateral del 3º grado: Dispensa judicial de parentesco.
- Extranjeros: certificado consular de soltería.

3. IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES

a) Impedimento absoluto (con nadie)

No pueden contraer matrimonio LOS:

- Los impúberes. Son aquellos que no han alcanzado la pubertad legal (18 años). Sin embargo, el juez puede dispensar de este impedimento por motivos justificables (Ej. embarazo de la mujer) siempre y cuando el menor sea mayor de 16 años.
- Los que adolecieren de enfermedad crónica, contagiosa y transmisible y que constituya peligro para la prole.
- Los que padecieren crónicamente de enfermedad mental aunque tengan intervalos lúcidos.
- Los sordomudos, ciegosordos y ciegosordos que no supieren expresar su voluntad indubitadamente.
- Los casados.

b) Impedimento relativo (solo entre ellos)

No pueden contraer matrimonio ENTRE SI:

- Los consanguíneos en línea recta.
- Los consanguíneos en línea colateral dentro del segundo y tercer grado. En caso del tercer grado el juez puede dispensar por motivos graves o justificados.
- Los afines en línea recta.
- Los afines en el segundo grado de la línea colateral cuando el matrimonio que produjo la afinidad se disolvió por divorcio y el ex-cónyuge vive.
- El adoptado con su adoptante y sus parientes.

- El raptor con la raptada, mientras subsista el rapto o haya retención violenta.

4. DECAIMIENTO Y DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL

a) Separación de cuerpos. Es el decaimiento o debilitamiento del vínculo matrimonial. En ella se suspende los deberes de cohabitación y de lecho y, pone fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial.

b) Divorcio. Es la disolución del vínculo matrimonial, que se obtiene por sentencia judicial sobre las mismas causas que para la separación de cuerpos, excepto la causal de separación convencional. Por el divorcio cesa la obligación alimenticia entre marido y mujer, se obliga eventualmente al cónyuge culpable a una indemnización y, se pierde los derechos hereditarios entre los ex-cónyuges.

Son causales para la separación de cuerpos y el divorcio:

- ✘ El adulterio.
- ✘ La violencia física o psicológica.
- ✘ El atentado contra la vida del cónyuge.
- ✘ La injuria grave que haga insoportable la vida en común.
- ✘ El abandono injustificado del hogar por más de dos años continuos.
- ✘ El uso habitual de drogas o de sustancias que puedan generar toxicomanía.
- ✘ La enfermedad grave de transmisión sexual contraída después del matrimonio.
- ✘ La homosexualidad sobreviniente al matrimonio.

UNION DE HECHO

Es la cohabitación o convivencia entre un varón y una mujer para hacer vida en común sin llegar al matrimonio.

1. REQUISITOS: Para que la unión de hecho o convivencia sea reconocido legalmente, la relación de pareja debe ser:

- heterosexual (entre un varón y una mujer).
- libre de impedimentos matrimoniales. Ej. entre mayores de edad, solteros, divorciados o viudos, pero no casados.
- estable por dos años o más, sin interrupciones.

2. REGISTRO DE LA UNION DE HECHO. A partir de los 2 años de convivencia los convivientes ya pueden registrar su convivencia en la SUNARP; para ello tienen dos vías: uno por la vía notarial y otro por la vía judicial. Registrar la convivencia es imprescindible para que los convivientes puedan hacer valer sus derechos como tal.

3. DERECHOS DE LOS CONVIVIENTES: Si la convivencia se da en las condiciones mencionados anteriormente y ya lleva más de dos años, los convivientes tienen los siguientes derechos:

- a la sociedad de gananciales (los bienes que han adquirido dentro de la convivencia corresponde a ambos en partes iguales sin importar si está registrado solo a nombre de uno de ellos).
- a exigir una pensión de alimentos.
- a recibir la herencia de su conviviente.
- derechos previsionales (Ej. recibir una pensión por viudez)
- derecho de adoptar a menores de edad.

LA ADOPCIÓN

1. Concepto. Es un acto jurídico mediante el cual se establece una relación de padre e hijo entre dos personas que no tienen esa relación por naturaleza, generando los mismos derechos y deberes de la relación paterno-filial (padre e hijo).

2. Características:

- **Es un acto jurídico.** No es un contrato, ya que no depende de la voluntad de las partes (adoptante y adoptado) para poner las condiciones de la adopción, sino de la ley y de la autoridad competente.
- **Es solemne.** Debe ser realizada de acuerdo a lo establecido por la ley, bajo sanción de nulidad.
- **Es bilateral.** Es importante la manifestación de la voluntad para que la adopción se perfeccione. Ej. Si el adoptante es casado, será necesario el

asentimiento de su cónyuge; si el menor tiene más de 10 años, también debe prestar su asentimiento.

— **Crea una relación de parentesco.** El adoptado adquiere la calidad de hijo del adoptante con los efectos que dicho parentesco conlleva. Ej. convertirse en heredero forzoso.

— **Es irrevocable.** El adoptante no tiene facultad para luego dejar sin efecto la adopción; sin embargo, el adoptado sí puede impugnarla, al alcanzar la mayoría de edad, o si tiene la capacidad restringida, cuando recupere la plena capacidad.

3. Requisitos:

- Que el adoptante goce de solvencia moral.
- Que la edad del adoptante sea por lo menos igual a la suma de la edad del adoptado más la mayoría de edad (18).
- Si el adoptante es casado, el asentimiento de su cónyuge.
- Que el adoptado preste su asentimiento, si es mayor de 10 años.
- Que asientan los padres del adoptado, si estuviese bajo su patria potestad o bajo su curatela.
- Que sea aprobada por el juez, con excepción de la ley.

PRACTICA N° 02

1. Si la señora Pánfila después de quedar viuda volvió a tener una nueva pareja; entonces, su familia viene a ser reconstituida, llamada también

- A) nuclear.
- B) tradicional.
- C) agregada.
- D) ensamblada.
- E) adoptiva.

2. La familia es definida como institución natural de la sociedad, porque

- A) ésta aparece por la propia naturaleza del hombre y es anterior a toda ley; la ley solo la reconoce y protege.
- B) está reconocida por la Constitución Política del Perú.
- C) esta reconocida por el Código civil Peruano.
- D) es bendecido por los clérigos de la iglesia.
- E) la ley así lo estipula.

3. Marque con una V si la proposición es verdadera y, con una F, si es falsa.

- La familia conformada solo padre, madre e hijos es nuclear. ()
- Cuando junto a una familia nuclear vive un ahijado, la familia es de tipo extensa. ()
- El tipo de familia es poliginia cuando un varón formó un hogar con varias mujeres ()
- Si una familia es gobernada por el padre y la madre tomando en cuenta la opinión de los hijos, es de tipo despótica. ()

- A) FFFF
- B) FVFF
- C) VFVF
- D) VVFF
- E) FFVV

4. Es la función de la familia sobre la cual recaen las políticas gubernamentales y las decisiones de las parejas sobre planificación familiar.

- A) Biológica
- B) Socializadora
- C) Económica
- D) Afectiva
- E) Educativa

5. ¿Cuál es el tipo de familia, aún no reconocida por la ley peruana, conformada por personas del mismo sexo llegando a tener hijos a través de la adopción u otros medios alternativos?

- A) Familia monoparental.
- B) Familia ensamblada.
- C) Familia simple.
- D) Familia homoparental.
- E) Familia extendida.

6. En una familia constituida sólo por padre, madre e hijos; donde el padre es el único jefe del hogar, se presentan los tipos de familia

- A) extensa y matriarcal.
- B) extensa y democrática.
- C) nuclear y patriarcal.
- D) nuclear y democrática.
- E) compuesta y patriarcal.

7. En una familia constituida por una madre viuda con sus tres hijos y su nueva pareja, donde los hijos sobrepasan la autoridad de la madre, se presentan los tipos de familia

- A) reconstituida, monogámica y permisiva.
- B) reconstituida, poligámica y permisiva.
- C) extensa, poliginia y democrática.
- D) incompleta, poliandria y patriarcal.
- E) monoparental, monogámica y democrática.

8. Relacione según corresponda sobre las funciones de la familia:

- I. Ramiro y Luz están felices por el nacimiento de su hijo.
- II. Ramiro trabaja para cubrir las necesidades de sus hijos, mientras Luz se dedica a los quehaceres del hogar.

III. Ramiro y Luz enseñan a sus hijos a saludar.

IV. Luz valora y ama a sus tres hijos.

V. La familia de Ramiro tiene la costumbre de celebrar las fechas importantes.

- A. Función biológica.
- B. Función protectora.
- C. Función socializadora.
- D. Función afectiva.
- E. Función recreativa.

A) IC-IIA-IIIB-IVE-VD

B) IA-IIB-IIIC-IVD-VE

C) IE-IID-IIIC-IVB-VA

D) IA-IIB-IIIC-IVE-VD

E) IB-IIA-IIIC-IVD-VE

9. El tipo de familia donde se da propiamente la relación paterno y materno-filial, es la familia

- A) agregada
- B) incompleta
- C) extensa
- D) nuclear
- E) reconstructiva.

10. La función de la familia que ayuda en el desarrollo de la autoestima de los hijos es

- A) recreativa.
- B) socializadora.
- C) protectora.
- D) afectiva.
- E) educativa.

11. Señale la alternativa que corresponda a la familia consanguínea, conocida también como extendida.

- A) Padre viudo y cuñados.
- B) Padres, hijos y primos.
- C) Abuelo y yerno.
- D) Padre e hijo adoptado.
- E) Pareja sin hijos.

12. Marca la proposición correcta.

- A) El Estado reconoce a la familia como una institución natural y fundamental de la sociedad.
- B) La familia es creada por el Estado.
- C) La función biológica de la familia busca satisfacer las necesidades de sus miembros.
- D) Es poliginia la unión de una mujer con varios hombres.
- E) La sociedad moderna tiene como base a los tipos de familia extensa y poligámica.

13. Esta es la historia de la familia de Santos. Santos vivió sus primeros años solo con su padre. Cuando tenía 3 años su abuelo se vino a vivir con ellos por corto tiempo. Cuando Santos tenía 5 años su padre volvió a casarse. Actualmente, Santos vive junto a su padre, su madrastra, su hermana y una trabajadora de hogar. Señale los tipos de familia que ha tenido Bartolomé hasta la actualidad.
- Extensa, compuesta, monoparental y nuclear.
 - Monoparental, reconstituida, compuesta y extensa.
 - Nuclear, monoparental, agregada y reconstituida.
 - Extensa, monoparental, reconstituida y agregada.
 - Monoparental, extensa, reconstituida y agregada.
14. Darío y Patrocla orientan a sus hijos enseñándoles a saludar y respetar a los demás. Lo anterior guarda relación con la función... de la familia.
- afectiva.
 - formativa.
 - protectora.
 - biológica.
 - recreativa.
15. En el ámbito nacional la norma que regula jurídicamente la familia es el Código Civil, mientras aquella que protege contra todo tipo de acción violenta o delictiva es el/la
- Constitución Política del Perú.
 - Código Penal.
 - Código Tributario.
 - Código del Niño y del Adolescente.
 - Ley de Protección Integral de las Mujeres.
16. Entre los integrantes de la familia los más vulnerables son los menores de edad, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados; por ello existen normas nacionales e internacionales elaborados exclusivamente para su protección prioritaria. En el Perú la norma exclusiva que regula la protección de los menores de edad es el/la..., en tanto, en el ámbito internacional es el/la...
- Código del Niño y del Adolescente – Convención Sobre los derechos del Niño.
 - Constitución Política del Perú – la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Convención Sobre los Derechos del Niño – Código del Niño y del Adolescente.
 - Código del Niño y del Adolescente – Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Constitución Política del Perú – convención Sobre los Derechos del Niño.
17. Es una manera de guiar a las parejas para asegurar la posibilidad de decidir en forma planificada, libre y responsable sobre la familia.
- Control de natalidad
 - Paternidad y maternidad responsable
 - Planificación familiar
 - Métodos anticonceptivos
 - Política poblacional.
18. La adopción es una medida legal de protección definitiva para niñas, niños y adolescentes, declarados judicialmente en estado de desprotección familiar y adoptabilidad. Tiene como fin principal
- darle la oportunidad a los adoptantes de ser padres.
 - la protección al adoptado hasta los 18 años de edad.
 - la protección solo a las personas con discapacidad.
 - darle un hijo a una familia que no puede tenerlo de forma natural.
 - darle al adoptado una familia en la cual se respeten sus derechos y garanticen su desarrollo integral.
19. Por la adopción el adoptante se hace cargo del ejercicio de la ... respecto al adoptado.
- tutela
 - patria potestad
 - curatela
 - albacea
 - sucesión

SEMANA 03: LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA, LA CURATELA, EL PARENTESCO Y LA SUCECIÓN

LA PATRIA POTESTAD

1. CONCEPTO.

Es el conjunto de derechos y deberes que tienen los padres de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores de edad.

La patria potestad corresponde a ambos padres (padre y madre) durante la convivencia o el matrimonio. En caso de separación o divorcio, el ejercicio de la patria potestad, corresponde al que se queda junto a sus hijos, y el otro, queda suspendido.

2. CARACTERÍSTICAS:

- **Es de reconocimiento constitucional.** La Constitución Política consagra como deber y derecho de los padres el alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos.
- **Es personalísimo:** Es ejercido sólo por los padres sin que pueda delegarlos a otras personas.
- **Es irrenunciable:** Los padres no pueden renunciar a sus derechos y deberes.
- **Es temporal:** Dura mientras el hijo es menor de edad.
- **Es indivisible.** Cada uno de los padres ejerce los deberes de la patria potestad de manera individual y por igual, salvo en caso de separación o divorcio.

Son deberes y derechos de los padres que ejercen la patria potestad:

- Proveer al sostenimiento y educación de los hijos.
- Corregir moderadamente a los hijos.
- Aprovechar de los servicios de sus hijos de acuerdo a su edad y condición sin perjudicar su educación.
- Dirigir el proceso educativo de los hijos.
- Tener a los hijos en su compañía.
- Representar a los hijos en los actos de la vida civil.
- Administrar los bienes de los hijos.
- otros.

3. FORMAS DE EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN

a) Extinción de la patria potestad.

La patria potestad se extingue:

- Por la muerte de los padres o del hijo.
- Cuando el hijo adquiere la mayoría de edad (18 años).
- Cuando el hijo mayor de 16 años contrae matrimonio.
- Cuando el hijo mayor de 16 años obtiene un título oficial para ejercer una profesión o un oficio.

b) Suspensión de la patria potestad:

- Por dar órdenes, consejos, ejemplos corruptos o dedicar a la mendicidad a los hijos.
- Por negarse a prestarles alimentos.
- Por maltrato físico o psicológico a los hijos.
- Por interdicción del padre o de la madre (incapacidad de los padres declarada judicialmente)
- Por declaración judicial de abandono al hijo (6 meses o más).
- Por declaración judicial de ausencia del padre o de la madre.
- Por ser condenado el padre o la madre por delito doloso en agravio de su hijo.

¡NOTA!...

En caso de suspensión de la patria potestad, **subsiste el deber de los padres de cumplir con la obligación alimentaria.**

LA TUTELA

1. CONCEPTO.

La tutela es una institución jurídica que tiene por finalidad la protección de los menores de edad, a consecuencia de la muerte de sus padres o de la suspensión del ejercicio de la patria potestad.

Es el mismo conjunto de deberes y derechos de la patria potestad, ejercido por una tercera persona llamado TUTOR, para cuidar de la persona y los bienes de un menor de edad que no se encuentra sujeto a la patria potestad.

2. CARACTERÍSTICAS:

- **Función supletoria de la patria potestad.** El tutor ejerce los mismos derechos y obligaciones que un padre.
- **Función representativa.** El tutor es el representante legal del menor.
- **Personalísima e intransferible.** Significa que el tutor debe desempeñarse en forma personal.
- **Desempeño unipersonal.** Significa que la tutela no puede desempeñarse conjuntamente. Sólo en casos excepcionales se puede nombrar otro tutor más.
- **Función remunerada.** El tutor tiene derecho a una retribución que fijará el Juez, teniendo en cuenta la importancia de los bienes del menor y el trabajo que demande su administración.

3. CLASES:

- Tutela Testamentaria:** El tutor es nombrado por los padres, mediante un testamento, para no dejar en desamparo a sus hijos después de su muerte.
- Tutela Legítima o legal:** A falta de tutela testamentaria, los abuelos o demás parientes del menor (hermanos, tíos, etc.) asumen la tutela del menor.
- Tutela Dativa:** A falta de tutela testamentaria y tutela legítima, el tutor es nombrado por el Consejo de Familia.
- Tutela Estatal:** Lo ejerce el Estado para proteger a los menores desamparados (expósitos) a través de sus instituciones de amparo. Ej. EL INABIF.

4. EXTINCIÓN:

- Por la muerte del tutor o del pupilo.
- Por la mayoría de edad del pupilo.
- Cuando el pupilo con más de 16 años ya tiene una profesión o un oficio.
- Por renuncia del tutor.
- Por cesar la incapacidad de los padres que habían sido suspendidos del ejercicio de la patria potestad
- Por declaración de quiebra.

LA CURATELA

Es la institución jurídica que tiene por finalidad el cuidado de la persona y los bienes de los **mayores de edad incapaces**.

Es una institución de protección a los mayores de edad que no están en condiciones de dirigir su persona ni conservar sus bienes por razones de que padecen de una adicción o enfermedad grave que afecta su facultad de tomar decisiones por sí mismo o, por que aún carecen de madurez.

Las personas que necesitan de curatela son:

- *Los ebrios habituales (alcohólicos).*
- *Los toxicómanos (drogadictos)*
- *Los pródigos (malgastadores sin control)*
- *Los que incurren en mala gestión.*
- *Los que están es estado de coma*

CONSEJO DE FAMILIA. Es una institución familiar que se constituye ante el Juez principalmente para vigilar a los *tutores y curadores* con la finalidad de:

- Proteger los derechos y bienes del menor de edad (en caso de tutela).
- Proteger los derechos y bienes de un mayor de edad con capacidad restringida (en caso de curatela).

Son atribuciones del consejo de familia:

- Designar tutores o curadores dativos.
- Vigilar y controlar el ejercicio de los tutores y curadores (la más principal).
- Admitir o rechazar la renuncia de los tutores o curadores.
- Declarar la incapacidad de los tutores o curadores si así lo creen conveniente y designar uno nuevo.
- Etc.

EL PARENTESCO

1. CONCEPTO.

Es el vínculo, relación o nexo que une a los miembros de una familia. El parentesco por excelencia es el que proviene del hecho de la procreación.

2. CLASES.

El parentesco surge solamente de tres hechos:

- **La procreación** (PARENT. POR CONSANGUINIDAD).
- **El matrimonio** (PARENT. POR AFINIDAD).
- **La adopción** (PARENT. CIVIL).

3. CONTEO DE GRADOS

Parentesco consanguíneo.

- *En línea recta.* Cada generación implica un grado de parentesco. Ej. Padre-hijo: 1° grado; abuelo-nieto: 2° grado, etc.
- *En línea colateral.* Se cuentan los grados subiendo al antecesor común y bajando hasta el otro pariente. Ej. Hermanos: 2° grado; tío-sobrino: 3° grado; primos: 4° grado.

Parentesco por afinidad.

El grado de parentesco por afinidad de un cónyuge es equivalente al grado y línea de parentesco que tiene el otro cónyuge con sus parientes consanguíneos. Así tenemos:

- Suegro-yerno ≡ padre-hijo: 1° grado en línea Recta.
- Cuñados ≡ hermanos: 2° grado en línea colateral

Veremos en el cuadro siguiente los grados en el parentesco por consanguinidad y por afinidad.

GRADO		1°	2°	3°	4°
PAR. CONS	Línea recta	Padr - hijo	Abue - nieto	Bisab - bisn.	tatarab-tataran.
	Línea colat.	N.E	Hnos.	Tío-sobr.	Primos
PAR. AFIN		Suegr - yerno	Cuñad	N.E	N.E

N.E. = No existe.

LA SUCESIÓN

1. CONCEPTO.

Es la transmisión del patrimonio de una persona que ha fallecido hacia otras personas (herederos y/o legatarios).

2. ELEMENTOS:

- El causante.** Es el causante o autor de la sucesión que deja su patrimonio al morir en manos de otra persona (sucesor).
- Los sucesores.** Llamados también causahabientes. Son las personas llamadas a recibir la herencia, estos pueden ser los herederos o los legatarios.
- La herencia o masa hereditaria.** Es el patrimonio dejado por el causante que no desaparece por su muerte, sino que pasa a manos de sus herederos u otras personas (legatarios).

3. CLASES:

- Sucesión testamentaria.** Llamada también sucesión testada. Está sucesión se da cuando la transmisión de la herencia se origina en la voluntad del causante a través del testamento.
- Sucesión intestada.** Llamada también sucesión legítima o legal. Es la sucesión establecida por la ley cuando el causante no ha dejado expresada su voluntad mediante un testamento o de haberlo hecho ha sido declarada nulo.

En esta sucesión, los sucesores únicamente son los herederos, determinados según la ley.

4. LOS SUCESORES

Los sucesores pueden ser:

a) **Los herederos.** Son las personas que suceden a título universal por disposición legal o testamentaria en todo o en parte de la herencia.

Los herederos pueden ser:

– **H. Forzosos.** Son herederos forzosos: los descendientes, ascendientes y el cónyuge o conviviente, a quienes la ley les garantiza el derecho a heredar.

– **H. no forzosos.** Son aquellos que heredan a falta de herederos forzosos en caso que el causante haya fallecido sin dejar testamento. Son los parientes colaterales del causante hasta el 4º grado de consanguinidad (hermanos, tíos, sobrinos y primos).

b) **Los legatarios.** Son las personas que sólo suceden a título particular por voluntad expresa del causante. Sólo perciben de la porción disponible de la masa hereditaria. En caso de que no hubiera herederos forzosos el causante podría disponer del total de la masa hereditaria a favor de los legatarios.

¡NOTA!

El **heredero**, hereda en virtud de un derecho que le corresponde por ley; mientras que el **legatario**, sucede por voluntad del causante, expresada en un testamento.

5. MASA HEREDITARIA.

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen o desaparecen por la muerte del causante, sino, son transmitidos a sus herederos o sus legatarios.

La herencia o masa hereditaria comprende dos partes o porciones:

• **La legítima.** Es la parte de la masa hereditaria que la ley reserva obligatoriamente a favor de los herederos forzosos (descendientes, ascendientes y cónyuge) y que no puede ser dispuesta por el testador a favor de otras personas.

• **Porción disponible.** Es la parte o porción de la herencia de la que puede disponer libremente el testador a favor de quien lo desee.

Importante!...

- El que tiene hijos u otros descendientes o cónyuge, puede disponer hasta la tercera parte de sus bienes.
- El que tiene sólo padres u otros ascendientes puede disponer hasta la mitad de sus bienes.
- El que no tiene herederos forzosos (descendientes, ascendientes y cónyuge) tiene la libre disposición de la totalidad de sus bienes.

PRACTICA N° 03

1. El deber y derecho que tienen los padres de cuidar de la persona y de los bienes de sus hijos menores de edad, se denomina

- A) Planificación familiar.
- B) Tutela.
- C) Patria potestad.
- D) Curatela.
- E) Paternidad responsable.

2. Si los abuelos o demás parientes de un menor no están en condiciones de asumir su tutela, entonces tienen la opción de constituir un ... para nombrar a otra persona como ...

- A) testamento – heredero
- B) testamento – curador.
- C) consejo de familia – curador.
- D) consejo de familia – tutor.
- E) consejo de familia – albacea.

3. Después de los 18 años de edad, mientras los hijos son solteros y sigan cursando sus estudios con éxito, corresponde a los padres

- A) seguir ejerciendo la patria potestad.
- B) seguir ejerciendo limitadamente la patria potestad.

C) representar a los hijos en los actos de la vida civil.

D) dirigir el proceso educativo de los hijos.

E) seguir solo con la obligación alimentaria más ya no de seguir ejerciendo la patria potestad.

4. Señale la opción que no corresponda.

A) En casos excepcionales, la patria potestad, también pueden ejercer los abuelos.

B) Si los padres ponen en riesgo la seguridad y los intereses del hijo, pueden ser suspendidos del ejercicio de la patria potestad.

C) Los padres tienen la obligación de proteger a los hijos menores de edad y velar por su desarrollo, porque éstos, aún no tienen la madurez física ni mental.

D) Es deber de los padres, corregir a los hijos sin dañar su integridad física ni síquica.

E) Cuando los padres están suspendidos del ejercicio de la patria potestad y mantienen la plena capacidad, aún tienen la obligación de proveer al sostenimiento y educación de los hijos.

5. Cuando un niño queda huérfano o es abandonado por sus padres, según la ley, quienes primero tienen derecho de hacerse cargo de él a través de la tutela, son los

A) parientes en línea recta

B) parientes en línea colateral.

C) padrinos.

D) vecinos de confianza.

E) La A y B

6. Señale la proposición correcta respecto a la patria potestad.

A) Si Rebeca contrae matrimonio a los 16 años, su padre aún está obligado a ejercer la patria potestad.

B) Si Raúl ya es mayor de edad y sigue estudiando, aún su padre está obligado a ejercer la patria potestad.

C) La patria potestad no es ejercida únicamente por los padres, también lo pueden ejercer los demás parientes en casos excepcionales.

D) La patria potestad también cubre las necesidades de los hijos mayores de edad en cualquier caso.

E) Si un padre enseña a mendigar a su hijo o a drogarse, debe ser suspendido del ejercicio de la patria potestad.

7. En caso de ausencia de los padres, sea por muerte, por desaparición u otros motivos; la patria potestad

A) será ejercida por los abuelos.

B) será ejercida por los hermanos mayores de edad.

C) no podrá ser ejercida por un tercero porque es de ejercicio exclusivo de los padres.

D) podrá ser ejercida por el consejo de familia.

E) será ejercida por los parientes más cercanos a los padres.

8. La patria potestad sirve para proteger a los ...; la tutela, a los ...; mientras que la curatela, a los

A) menores de edad desamparados – hijos menores de edad – mayores con capacidad restringida

B) hijos mayores de edad – menores de edad desamparados – mayores con capacidad restringida.

C) mayores con capacidad restringida – hijos menores de edad – menores de edad desamparados.

D) hijos menores de edad – mayores con capacidad restringida – menores de edad desamparados.

E) hijos menores de edad – menores de edad desamparados – mayores con capacidad restringida.

9. Marca la opción correcta sobre la tutela.

A) Es la protección a los menores de edad que no están sujetos a la patria potestad.

B) No es una simple ayuda, sino comprende los mismos derechos y deberes que de la patria potestad.

C) Cuando el abuelo o tío asume la protección del menor por cuenta propia, la tutela es de tipo legítima.

D) Es personalísimo, representativa, remunerada y temporal.

E) Todas las anteriores.

10. La tutela no se extingue por
- muerte del tutor o del menor protegido.
 - por la mayoría de edad del pupilo.
 - cuando el tutor contrae matrimonio.
 - cesar la incapacidad de los padres del pupilo.
 - la aceptación de la renuncia del tutor.
11. Cuando los mismos parientes de un menor desamparado asumen voluntariamente su tutela, viene a ser
- tutela testamentaria.
 - tutela legítima.
 - tutela dativa.
 - tutela estatal.
 - todas las anteriores.
12. Cuando un padre firma la autorización del viaje de su menor hijo, corresponde a su deber de
- administrar los bienes de los hijos.
 - representar a los hijos en los actos de la vida civil.
 - proveer para su sostenimiento.
 - es una facultad del padre.
 - no es un deber de los padres.
13. La tutela de niños expósitos, es decir, de niños declarados judicialmente en estado de abandono, es ejercido por
- los parientes más cercanos en línea recta.
 - los parientes más cercanos en línea colateral.
 - el Estado.
 - el consejo de familia.
 - la persona que ha sido designado por los padres.
14. Es una institución legal que tiene como fin proteger a los mayores de edad con capacidad de ejercicio restringida, es decir, que no están en condiciones de dirigir su persona ni conservar sus bienes.
- La patria potestad.
 - La tutela.
 - La curatela.
 - El amparo familiar.
 - El albacea.
15. La función principal del consejo de familia es
- supervisar el ejercicio de la tutela y curatela.
 - ejercer la tutela.
 - ejercer la curatela.
 - ejercer la patria potestad.
 - Todas las anteriores.
16. Relacione la correspondencia:
- I. Patria potestad
- II. Tutela
- III. Curatela
- Mayores de edad con capacidad de ejercicio restringida.
 - Hijos menores
 - Menores de edad desamparados
- Ia, IIb y IIIc
 - Ic, IIb y IIIa
 - Ib, IIc y IIIa
 - Ib, IIa y IIIc
 - Ia, IIc y IIIb
17. No se puede nombrar un curador para la protección de personas con capacidad de ejercicio restringida sin que proceda la
- declaración judicial de interdicción.
 - autorización del Juez.
 - declaración municipal de interdicción.
 - autorización de la persona que requiere de curatela.
 - declaración notarial de interdicción.

18. ¿Qué conceptos comprende los alimentos, es decir, el pago de una pensión alimenticia?
- Solo la comida y la asistencia médica.
 - La comida, la asistencia médica y psicológica y la habitación.
 - La comida, asistencia médica y psicológica y la vestimenta de la madre del alimentista.
 - La comida, el vestido, la habitación, la asistencia médica y psicológica, la educación y recreación.
 - Solo la comida, la asistencia médica y psicológica y, la educación.
19. El padre y la madre se hacen cargo del ejercicio de la patria potestad en forma conjunta
- siempre y cuando ambos mantienen relación de pareja y están en su plena capacidad de ejercicio.
 - Sin importar si son casados o no
 - sin importar si mantienen la relación de pareja o están separados.
 - sin importar la condición en la que se encuentre su capacidad de ejercicio.
 - La A y B
20. La tutela y la curatela de acuerdo al código civil, son considerados como instituciones
- supletorias de amparo.
 - de parentesco
 - supletorias de adopción.
 - de la esponsalia.
 - de la sucesión.

SEMANA 04: LA NORMA JURIDICA Y LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

LA NORMA JURIDICA

1. Concepto. Son normas o reglas dictadas por el Estado a través de sus diferentes órganos, para regular las relaciones que se dan entre las personas y de éstos con el Estado. El conjunto de estas normas constituyen el Derecho.

2. Características:

- ✓ Son establecidas por el Estado a través de las autoridades.
 - ✓ Son obligatorias. El Estado nos obliga a través de la coerción y la coacción.
- COERCIÓN: Es la presión o amenaza que obliga a actuar de acuerdo a las normas jurídicas.
- COACCIÓN: Es el empleo de la fuerza del Estado para obligar a cumplir las normas jurídicas.
- ✓ Son bilaterales. Así como nos reconoce derechos, también nos exige deberes.
 - ✓ Son genéricas y abstractas.
 - ✓ Son ordenadas jerárquicamente. Una norma puede ser modificada o derogada solo mediante normas del mismo nivel o de un nivel superior.
 - ✓ Entran en vigencia después de su publicación oficial en el diario "El Peruano".

JERARQUÍA DE LAS NORMAS JURÍDICAS (Ordenamiento Jurídico peruano)

Este sistema ordenado de normas tiene fundamento y origen en el "principio de supremacía constitucional". La constitución establece la jerarquía de las normas de acuerdo a su importancia de mayor a menor jerarquía, entre las cuales debe haber concordancia y no contradicción.

1er NIVEL. La CONSTITUCIÓN POLÍTICA y otras normas de igual jerarquía:

- Los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre derechos humanos.
- Las Leyes Constitucionales.

2do NIVEL. Las LEYES y otras normas de igual jerarquía:

- Los Tratados y Acuerdos Internacionales que no tratan sobre DD. HH.
- Los Decretos Legislativos.
- Los Decretos de Urgencia.
- Las Resoluciones Legislativas.
- El Reglamento del Congreso.
- Las Normas Regionales de carácter general.
 - Las Ordenanzas Municipales.
 - Etc.

3er NIVEL. Los **DECRETOS** y las **normas con carácter reglamentario**:

- Los Decretos Supremos.
- Los Reglamentos.
- Los Edictos Municipales y
- Los Decretos de Alcaldía.

4to NIVEL. Las **RESOLUCIONES**:

- Las Resoluciones Supremas.
- Las Resoluciones Ministeriales.
- Las Resoluciones Directorales.
- Etc.

5to NIVEL. **Normas de interés particular**:

- Las Sentencias Judiciales.
- Los Contratos.
- Los Testamentos.
- Las Donaciones.
- Etc.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

1. **CONCEPTO.** La Constitución Política es la norma jurídica fundamental de un Estado que establece *los derechos y deberes fundamentales de la persona*, así como *la estructura, la organización y el funcionamiento del Estado*.

La Constitución Política del Estado es también conocido como: “*Carta magna*”, “*Ley de leyes*”, “*Norma o ley fundamental*”, “*Norma o ley suprema*” “*Madre de las leyes*”, “*Carta fundacional del Estado*” etc.

2. **FINALIDAD PRINCIPAL.** La finalidad de la Constitución es regular el **equilibrio** entre el **poder de los gobernantes** y los **derechos de los gobernados**, fijando límites y controles a los gobernantes y regulando derechos y obligaciones de los gobernados.

3. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

3.1 Constitución Política del Perú de 1993 (actual)

Luego del autogolpe del 05 de abril de 1992, en la cual el Presidente Alberto Fujimori disolvió el Congreso de la República e instaló el denominado Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, con la finalidad de legitimar y legalizar el régimen autoritario, se eligió en noviembre de 1992 el “Congreso Constituyente Democrático”, con 80 miembros (congresistas constituyentes). La finalidad del Congreso Constituyente fue elaborar y aprobar una nueva Constitución Política (a propuesta del Presidente Fujimori); *asimismo ejercer la función legislativa y la labor de fiscalización* (en vista de que el Perú no tenía un Congreso de la República, el cual fue anulado por Fujimori).

El proceso de elaboración y ratificación fue el siguiente:

- Ratificación: 31 de octubre de 1993
- Promulgación: 29 de diciembre de 1993
- Publicación: 30 de diciembre de 1993
- Vigencia desde el 31 de diciembre de 1993

3.2 Estructura

La actual Constitución Política del Perú comprende las siguientes partes:

A. Preámbulo

Viene a ser la introducción muy resumida que contiene la fundamentación doctrinaria y los principios básicos (filosófico, político y religioso) de la Constitución.

B. Parte filosófica o dogmática (del artículo 1º al 89º)

Es la parte de la Constitución que contiene los derechos y deberes fundamentales de la persona; la forma de gobierno, el régimen económico, etc. Se considera que tiene validez universal anterior a la organización y estructura del Estado mismo. Es la parte de la Constitución que no puede ser modificada para disminuir los derechos fundamentales de la persona, pero sí para aumentar o reconocer más derechos.

C. Parte orgánica (del artículo 90º al 205º)

En esta parte la Constitución establece lo referente a la estructura del Estado (los poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y los gobiernos regionales y locales).

D. Cláusula de reforma de la Constitución (Artículo 206º)

Es la parte de la Constitución donde establece sobre las modificaciones que se pueden hacer a la Constitución en todo o en parte de ella.

El artículo 206º señala los mecanismos para reformar la Constitución; así mismo, señala que tienen **facultad de iniciativa de reforma constitucional** (facultad para proponer el cambio o modificación de la Constitución) *el Presidente de la República, los congresistas y los ciudadanos en un 0.3% de la poblaciones electoral*.

E. Disposiciones Finales y Transitorias

Son 16 disposiciones que estipulan todo lo concerniente al cambio y adaptación del régimen político-administrativo anterior al nuevo régimen determinado por la actual Constitución.

De éstas 5 partes, las más importantes que no pueden faltar en una Constitución vienen a ser la **parte dogmática** y la **parte orgánica**. Por ello se les considera como “los mínimos constitucionales” y, además, sin ellas, los derechos fundamentales no estarían reconocidos, ni el Estado estaría constituido.

3.3 El Poder Constituyente

Se llama Poder Constituyente a una comisión o grupo de personas que son elegidos por el pueblo con el fin exclusivo de elaborar, dar u otorgar una nueva Constitución Política del Estado; es decir, viene a ser una comisión especial formada exclusivamente para elaborar y aprobar **una nueva Constitución**.

El Poder Constituyente puede adoptar diversas formas o expresiones como la Asamblea Constituyente y el Congreso Constituyente, y en casos especiales, solo para aprobar o ratificar la Constitución elaborada, también el referéndum.

A. La Asamblea Constituyente. Es la reunión de representantes, libremente elegidos, para cumplir con la misión exclusiva de dar una nueva Constitución. Una vez elaborada, sancionada y promulgada la nueva Constitución, la anterior Constitución, queda disuelta y la Asamblea cesa en sus funciones y desaparece. Ej. La Asamblea Constituyente que elaboró y aprobó la Constitución de 1979.

B. El Congreso Constituyente. Es la reunión de los representantes que han sido elegidos por sufragio para elaborar una nueva Constitución y aprobar nuevas leyes del Estado. A diferencia de la Asamblea Constituyente, el Congreso Constituyente, no desaparece cuando la nueva Constitución entra en vigencia, sino permanece para dictar nuevas leyes que complementen a la nueva Constitución. Ej. El Congreso Constituyente de 1823, 1828, 1867, 1933 y el de 1993.

C. El Referéndum. Es la consulta popular que mediante votación aprueba o desaprueba la Constitución elaborada por la Asamblea o Congreso Constituyente. Referéndum significa “lo que debe ser consultado”. Ej. La Constitución de 1993 fue elaborada por un Congreso Constituyente pero aprobada mediante referéndum (por el pueblo en votación).

3.4 **Contenido.** La constitución de 1993 tiene 6 títulos, 26 capítulos y 206 artículos.

Títulos	Capít.	Artíc.
I. De la persona y de la sociedad	4	1 al 42
II. Del Estado y la Nación	2	43 al 57
III. Del Régimen Económico	6	58 al 89
IV. De la estructura del Estado	14	90 al 199
V. De las Garantías Constitucionales	0	200 al 205
VI. De la Reforma Constitucional	0	206

3.5 Las 12 constituciones del Perú:

Nro.	Año	Artículos	Tendencia	Vigencia
1°	1823	194	Liberal	no rigió
2°	1826	150	Monárquica	49 días
3°	1828	182	Liberal	6 años
4°	1834	187	Liberal	5 años
5°	1839	193	Moderada	16 años
6°	1856	140	Liberal	4 años
7°	1860	138	Moderada	59 años
8°	1867	131	Liberal	4 meses
9°	1920	161	Liberal	13 años
10°	1933	236	Moderada	46 años
11°	1979	307	Moderada	13 años
12°	1993	206	Liberal	???

4. INNOVACIONES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993

En la Constitución Política de 1993 se incorporó y se reconoció nuevos derechos e instrumentos legales que no estuvieron reconocidos en ninguna de las constituciones anteriores. Estos derechos son:

- El derecho de los ciudadanos al referéndum y a la iniciativa legislativa.
- El derecho a la remoción y revocatoria de las autoridades designadas o elegidas por sufragio.
- El derecho a obtener información de las instituciones públicas.
- El derecho a la identidad étnica mediante la integración de nuestras etnias, razas y costumbres.
- La unicameralidad del Congreso de la República.
- Régimen económico: social de libre mercado.
- Etc.

En cuanto a las garantías constitucionales en una Constitución no son suficientes las declaraciones reconociendo los derechos, sino fundamentalmente, los instrumentos que se dan para que los derechos se cumplan. La nueva Constitución incorpora garantías e instrumentos nuevos, entre ellos tenemos:

- Acción de Hábeas Data.
- Acción de Cumplimiento.
- Defensoría del Pueblo.

PRACTICA N° 05

1. Es la norma jurídica a través del cual los Estados contemporáneos se organizan y ordenan su poder político, señalando los lineamientos básicos que serán desarrollados por los legisladores y demás autoridades.

- A) Ley orgánica.
- B) Tratado internacional.
- C) Constitución política.
- D) Decreto supremo.
- E) Decreto ley.

2. Si Juan y Marco pensaron y planearon robar al Banco de la Nación esta noche; de acuerdo a las normas jurídicas, exactamente al Código Penal, ¿merecen algún tipo de sanción?, ¿por qué?

- A) Sí, porque ya lo tienen planeado cometer el delito.
- B) Sí, porque ya lo tienen planeado, además ejecutarán su plan hoy mismo.
- C) No, porque la norma jurídica regula el fuero externo, más no lo interno.
- D) 5 años de cárcel, por haber planeado.
- E) Sí, solo con trabajos comunitarios, por haber planeado.

3. Las normas jurídicas son de carácter obligatoria, es decir, su incumplimiento acarrea una sanción. Asimismo, son de carácter heterónoma, esto quiere decir que

- A) la existencia y su exigibilidad del cumplimiento estas normas depende relativamente de nuestra voluntad.
- B) si queremos lo cumplimos y, sino, no hay ninguna sanción.
- C) comprenden derechos por un lado y deberes por otro.
- D) la existencia y la obligatoriedad de estas normas no depende de nuestra voluntad, sino de un ente externo llamado Estado.
- E) la existencia y la obligatoriedad de estas normas dependen exclusivamente de nuestra voluntad, más no del Estado.

4. La coerción es la presión o amenaza que obliga a actuar de acuerdo a las normas jurídicas, mientras que la coacción

- A) es el uso de la fuerza del Poder Judicial para obligar a cumplir las normas jurídicas.
- B) es el uso de la fuerza del pueblo para obligar a cumplir las normas jurídicas.
- C) es el empleo o uso de la fuerza del Estado para obligar a cumplir las normas jurídicas.
- D) es el uso de la fuerza de las personas para obligar a cumplir las normas jurídicas.
- E) Todas las anteriores.

5. El ordenamiento jurídico peruano es el conjunto o sistema de normas del país que tiene como soporte, base o parámetro al principio conocido como principio de

- A) la separación de poderes.
- B) territorialidad.
- C) supremacía constitucional.
- D) subordinación legal.
- E) supremacía legal.

6. Las normas jurídicas entran en vigencia después de su

- A) aprobación por el órgano respectivo.
- B) promulgación por la autoridad respectiva.
- C) publicación en el diario oficial "Perú 21".
- D) publicación en el diario oficial "La República"
- E) publicación oficial en el diario "El Peruano"

7. El conjunto de normas que establece el Estado a través de las autoridades constituyen el/la

- A) buenas costumbres.
- B) orden jurídico.
- C) orden social.
- D) sistema de gobierno.
- E) régimen político del país.

8. Indique la norma jurídica que se encuentra en igual jerarquía que la Constitución Política del Perú.

- A) Tratados de libre comercio.
- B) Tratados sobre límites fronterizos.
- C) Decretos legislativos.
- D) decretos de urgencia.
- E) Tratados sobre derechos humanos.

9. Los decretos legislativos y decretos de urgencia forman parte del ordenamiento jurídico en el ... nivel, debido a que tienen el mismo rango que un/una ...

- A) primer – Constitución Política.
- B) segundo – Decreto.
- C) tercer – Decreto.
- D) cuarto – Decreto.
- E) segundo – Ley.

10. En el marco del ordenamiento jurídico peruano los decretos legislativos y decretos de urgencia son normas comparables con una ... debido a que son normas que rigen de forma general a nivel del país.

- A) Constitución Política – particular.
- B) Resolución – general.
- C) Tratado internacional – general.
- D) Ley – general.
- E) Ordenanza municipal – particular.

11. De las siguientes normas que son parte de nuestro derecho nacional indique la norma que tiene rango de constitución o es comparable con ella.

- A) El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, firmado por el Perú en 1966.
- B) La Convención Sobre los Derechos del Niño, firmado por el Perú en 1989.
- C) El Tratado de Lima, sobre límites fronterizos, firmado entre Perú y Chile en 1929.
- D) El Tratado de Libre Comercio, firmado entre Perú y China, en el 2010.

SEMANA 05: LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

LOS DERECHOS HUMANOS

1. CONCEPTO.

Son facultades y prerrogativas propias del ser humano, que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de la sociedad.

2. FUNDAMENTO. El motivo o razón fundamental del reconocimiento de los derechos humanos es la dignidad humana.

3. CARACTERÍSTICAS:

a) Inherentes: Son propios de la naturaleza humana.

b) Universales. Son reconocidos a nivel mundial mediante tratados internacionales.

c) Imprescriptibles. No se adquieren ni se pierden con el transcurso del tiempo.

d) Inalienables. Son innegociables.

e) Inviolables. No pueden ser violentados en forma legítima por ninguna persona, salvo de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad. Ej. A los delincuentes se le priva su libertad para proteger a la sociedad.

f) Progresivos: Porque dado el carácter evolutivo de los derechos en la historia de la humanidad, es posible que en el futuro se extienda la categoría de derecho humano a otros derechos que en el pasado no se reconocían como tales o aparezcan otros que en su momento se vean como necesarios a la dignidad humana y, por tanto, inherentes a toda persona.

4. EVOLUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (GENERACIONES)

De acuerdo a su evolución histórica, los derechos humanos se clasifican en tres generaciones:

– Derechos humanos de **primera generación** (derechos civiles y derechos políticos).

– Derechos humanos de **segunda generación** (derechos sociales, económicos y culturales).

– Derechos humanos de **tercera generación** (derechos de solidaridad o derechos de los pueblos).

a) Derechos humanos de primera generación.

Fueron los primeros derechos en ser reconocidos. Surgen con la Revolución francesa a finales del siglo XVIII, con el triunfo de la clase popular sobre el régimen feudal.

Dentro de estos derechos de primera generación están los derechos civiles y políticos.

Los derechos civiles. Son los derechos básicos. Se les reconoce a todas las personas por el sólo hecho de ser humanos. Los derechos civiles más importantes son: derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, identidad, etc

Los derechos políticos. Son los derechos que permiten la intervención y participación de las personas en la vida política del Estado y de su comunidad. Los derechos políticos principales son, entre otros: *El derecho al sufragio, a la asociación política, participación política, etc.*

b) Derechos humanos de segunda generación.

Estos derechos fueron reconocidos posterior a los derechos civiles y políticos, por ello se les denomina de segunda generación.

Son los derechos que reconocen a las personas como integrantes de una organización o grupo social. El reconocimiento de estos derechos fue el resultado principalmente de las luchas y protestas sociales contra las explotaciones y discriminaciones que trajo la revolución industrial. Estos derechos garantizan una mejor calidad de vida. Ej. Derecho a la alimentación, al vestido, salud, vivienda, asistencia médica, educación, trabajo, cultura, etc.

E) La A y B

12. Los tratados internacionales que garantizan los derechos humanos tienen rango de ..., mientras aquellos que no hacen referencia a los derechos humanos, solo tienen rango de ...

A) constitución – decreto.

B) ley – constitución.

C) ley – decreto.

D) constitución – ley

E) constitución – resolución.

13. De acuerdo a la Constitución Política del Perú el fin supremo de la sociedad y del Estado es la

A) defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

B) seguridad y defensa del Estado.

C) estabilidad del régimen de gobierno

D) defensa de la persona humana sujeto a un régimen de gobierno democrático.

E) seguridad y la defensa de la nación.

14. Indique la alternativa que no corresponde a las diferentes denominaciones con las que se conoce a la Constitución Política del Estado.

A) La carta magna, ley de leyes y la madre de las leyes.

B) La carta fundacional del Estado.

C) La ley o norma suprema

D) La ley o norma fundamental.

E) La ley constitucional y ley orgánica.

15. El Perú tuvo 12 Constituciones hasta la actualidad, siendo la primera de ... y la actual de ...

A) 1821 – 1991.

B) 1822 – 1992.

C) 1823 – 1993.

D) 1823 – 1979.

E) 1824 – 1994.

16. La actual Constitución Política del Perú comprende seis títulos. En el primer título, denominado "De la Persona y de la Sociedad", se encuentran establecidos los derechos fundamentales de la persona. En cuanto a las funciones y atribuciones de los poderes del Estado se encuentran en el quinto título, denominado

A) Del régimen económico.

B) Del Estado y la nación.

C) De la estructura del Estado.

D) De la reforma constitucional

E) De las garantías constitucionales.

17. Todo Estado contemporáneo es legítimo cuando su estructura, organización y funcionamiento se basa en una norma fundamental llamado Constitución Política del Estado, que tiene como fin principal regular

A) el equilibrio entre los derechos del pueblo y el poder de los gobernantes.

B) los derechos del pueblo como superior al poder de los gobernantes.

C) el poder de los gobernantes como superior a los derechos del pueblo.

D) el equilibrio entre los tres poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial.

E) Todas las anteriores.

18. Son las partes más importantes de la Constitución Política, conocido como "los mínimos constitucionales", sin los cuales los derechos del pueblo no estarían reconocidos ni el Estado estaría constituido.

A) La parte dogmática

B) La parte orgánica

C) La cláusula de Reforma Constitucional

D) La parte dogmática y parte orgánica

E) El preámbulo

19. La parte de la constitución política, considerada como invariable, es la parte dogmática, debido a que en ella se encuentra establecidos

B) los derechos y deberes fundamentales de la persona.

C) la forma de organización y funcionamiento del Estado.

D) las disposiciones de la reforma constitucional.

E) la introducción.

c) **Derechos humanos de tercera generación.**

Son los últimos derechos que han aparecido y han sido reconocidos en el mundo.

Los derechos de tercera generación son conocidos como **derecho de los pueblos o de derechos de solidaridad**. Los titulares de estos derechos son los Estados, regiones, naciones, pueblos, etc.

Los principales derechos de ésta generación son:

- *Derecho a la paz (prohibición de las agresiones de los pueblos y de las guerras de conquista).*
- *Derecho al desarrollo (crecimiento económico y elevación del nivel de vida).*
- *Derecho a un medio ambiente sano.*
- *Derecho al respeto del patrimonio de la humanidad.*
- *Derecho a la libre determinación de los pueblos.*

LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

La realidad demuestra que, con mayor o menor frecuencia, la Constitución es violentada por personas comunes, autoridades y hasta funcionarios. Ante ésta situación, el Estado peruano trata de garantizar el respeto de los derechos humanos y el principio de supremacía de la Constitución a través de ciertos instrumentos procesales llamados "procesos o garantías constitucionales".

Estos procesos o garantías tienen como fines esenciales

- ✓ **Garantizar la vigencia efectiva de los derechos fundamentales señalados en la Constitución.**
- ✓ **Garantizar la primacía de la Constitución frente a otras normas.**

Las garantías constitucionales son:

1. PROCESO DE HÁBEAS CORPUS.

Hábeas Corpus significa en latín "**traed el cuerpo**". Es la acción que se interpone para defender todos los derechos ligados a la libertad individual.

El Hábeas Corpus procede ante el hecho y omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos relacionados con ella.

El Hábeas Corpus protege entre otros, los siguientes derechos constitucionales:

- A la libertad de conciencia y creencia, a guardar reservas sobre convicciones políticas, religiosas, filosóficas, etc.
- A no ser violentado para obtener declaraciones, a no ser exiliado o desterrado sino por sentencias judiciales.
- A no ser secuestrado, a transitar libremente por el territorio nacional.
- A no ser detenido sino por mandato judicial (escrito y motivado) o en delito flagrante.
- A no ser privado de un abogado defensor y a no ser incomunicado.
- A ser liberado (por sentencia absolutoria, indulto, amnistía, sobreseimiento o prescripción de la acción penal).

El Hábeas Corpus se interpone ante un Juez Penal.

2. PROCESO DE HÁBEAS DATA.

Hábeas Data significa "aquí está el dato". Procede contra cualquier persona o autoridad que vulnera o amenaza el derecho a solicitar información de instituciones públicas. Asimismo, cuando se ha difundido públicamente informaciones que afecten a la intimidad personal o familiar.

Protege el derecho a pedir información de cualquier institución pública, excepto las informaciones privadas o las que afecten a la seguridad del país.

El proceso de Habeas Data se interpone ante un Juez Civil.

3. PROCESO DE AMPARO.

Es la acción para proteger todos los demás derechos, distintos de la libertad individual, Señalados en la Constitución.

Procede contra cualquier persona, que vulnera o amenaza los demás derechos reconocidos por la Constitución, con excepción de los protegidos por el Habeas Corpus y Habeas Data.

El Proceso de Amparo protege entre otros, los siguientes derechos:

- A la igualdad y a no ser discriminado por razón de sexo, raza, religión, opinión, etc.
- A la libre contratación.
- A la creación artística, intelectual y científica.
- Al trabajo.
- A la salud
- A la vida
- Etc.

El Proceso de Amparo se interpone ante un Juez Civil.

4. PROCESO DE CUMPLIMIENTO.

Procede solamente contra las autoridades renuentes (tercos) en hacer cumplir una norma legal o un acto administrativo, vulnerando o afectando los derechos de otros.

Este proceso se interpone ante un Juez Civil.

5. PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Toda norma o ley que contradice lo establecido por la Constitución debe ser quejada o cuestionada mediante el proceso de inconstitucionalidad para que dicha norma sea modificada o anulada.

El proceso de inconstitucionalidad se interpone ante el Tribunal Constitucional contra **las leyes o normas con rango de ley** que van en contra de la Constitución, con la finalidad de que dicha norma sea declarada **inconstitucional**, por tanto, sea modificada o eliminada del ordenamiento jurídico.

Están facultados para interponer o formular el proceso de inconstitucionalidad:

- ✓ El Presidente de la República.
- ✓ El Fiscal de la Nación.
- ✓ El Defensor del Pueblo.
- ✓ El 25% del número de miembros del Congreso.
- ✓ Cinco mil ciudadanos con firmas comprobadas por el JNE.
- ✓ Los presidentes regionales o alcaldes provinciales en materias de su competencia.
- ✓ Los colegios profesionales, en materias de su especialidad.

6. PROCESO DE ACCIÓN POPULAR.

Esta garantía es similar a la acción de institucionalidad. La diferencia principal radica en que se interpone contra las **normas de inferior jerarquía a la ley**. Es decir, se utiliza cuando la norma que va en contra de la constitución o de una ley es una norma de rango inferior a la ley.

Las normas de inferior jerarquía a la ley, que puedan ser impugnadas, mediante la acción popular, entre otros, son:

- Reglamentos.
- Decretos de carácter general.
- Normas administrativas.
- Resoluciones.
- Etc.

Este proceso constitucional puede interponerla cualquier ciudadano ante la Corte Superior, así como:

- ✓ Los extranjeros residentes en el Perú.
- ✓ Las personas jurídicas a través de sus representantes.
- ✓ El Ministerio Público.

7. PROCESO COMPETENCIAL

Tienen como fin garantizar o hacer respetar la separación de poderes de las diferentes instituciones autónomas del Estado. La constitución establece que cada institución tiene sus propias funciones y deben dedicarse solo a ellas. La queja o proceso competencial se interpone cuando una institución autónoma

del Estado se entromete en las funciones que compete a otra institución autónoma.

Ej. Si el Presidente de la República, miembro del Ejecutivo, se entromete en las funciones del Congreso (Pod. Legislativo); entonces el Congreso podrá presentar una queja llamado PROCESO COMPETENCIAL contra el Poder Ejecutivo con el fin de hacer respetar sus funciones.

LIBERTADES FUNDAMENTALES AMPARADAS POR LA CONSTITUCIÓN

Entre los derechos que se encuentran reconocidos por la Constitución Política se encuentra el derecho a la libertad, que es uno de los derechos civiles más importantes; pues, sin su reconocimiento muchos de los demás derechos no podrían ejercerse.

La Constitución reconoce diferentes tipos de libertad, entre ellas son:

a) Libertad civil. Consiste en poder hacer todo lo que no está prohibido por la ley. Es la libertad que tiene todo individuo por el simple hecho de ser persona. Comprende la libertad de trabajar, de conciencia, de asociarse, de contraer matrimonio, de contratar, etc.

b) Libertad política. A través de ella se interviene en la vida del Estado y en los actos del gobierno.

c) Libertad intelectual o de expresión. Es la libertad de expresión del pensamiento mediante la comunicación escrita, oral, gestual, etc.

d) Libertad personal. Es el derecho a transitar libremente por el territorio nacional, así como a escoger el lugar de residencia.

Esta libertad puede ser privada por parte de la autoridad policial solo en dos casos:

- En delito flagrante (cometiendo delito).
- Por mandato judicial en forma escrita y fundamentada (cuando ordene el Juez).

PRACTICA N° 05

1. El reconocimiento y protección legal de los derechos humanos tiene como fin garantizar el/la

- A) únicamente la subsistencia del hombre.
- B) satisfacción de las necesidades complementarias.
- C) subsistencia y el pleno desarrollo del hombre en sociedad
- D) el respeto por las normas jurídicas establecidas por el Estado.
- E) régimen de gobierno de un país.

2. El acontecimiento histórico, principal y clave para que los derechos humanos surjan y sean reconocidos progresivamente en el mundo, fue

- A) la revolución rusa
- B) la revolución norteamericana.
- C) la revolución industrial.
- D) la II guerra mundial.
- E) la revolución francesa.

3. El reconocimiento de los derechos fundamentales a un ser humano está exento de cualquier tipo de condiciones y es de reconocimiento a nivel mundial.

La afirmación anterior se relaciona con el carácter de los derechos humanos.

- A) inherente e inalienable
- B) universal e imprescriptible
- C) progresivo y universal
- D) inherente y universal
- E) inviolable e inherente

4. Señale solo lo correcto:

- I. Si Basilio a pesar de ser un anciano con ciento veinticinco años de edad mantiene sus derechos, se debe a que los derechos son imprescriptibles.
- II. Si Juan a pesar de estar en otro país goza de sus derechos, amparados por tratados internacionales, se debe a que los derechos humanos son de carácter inherente.
- III. Si Patrocla aún siendo una mujer dedicada al negocio de la prostitución mantiene sus derechos; es debido a que los derechos son de carácter inherente.
- V. Si Ramón fue encarcelado por esclavizar a su peón, pese a un acuerdo previo, es porque los derechos son de carácter inalienable.

- A) I, III y IV
- B) Solo I
- C) I y II
- D) II, III y IV
- E) Todas con correctas.

5. Los derechos humanos son reconocidos y amparados legalmente en el ámbito internacional mediante las/los

- A) constituciones políticas de cada Estado.
- B) leyes nacionales.
- C) ordenamientos jurídicos de cada Estado.
- D) tratados o pactos internacionales.
- E) declaraciones internacionales.

6. El suicidio no es reconocido ni amparado por la ley; por lo contrario, está prohibido, debido a que los derechos humanos son de carácter

- A) progresivos.
- B) imprescriptibles.
- C) irrenunciables.
- D) inalienables.
- E) inviolables.

7. Los derechos humanos se establecieron en el derecho internacional con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptado por la ONU, tras la

- A) la primera guerra mundial.
- B) la segunda guerra mundial.
- C) la revolución francesa.
- D) la revolución rusa.
- E) la revolución mexicana.

8. El tratado internacional que garantiza la protección los derechos humanos a nivel de América es

- A) La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- B) La Carta Interamericana de los Derechos humanos
- C) La Carta Democrática Interamericana
- D) La Convención Americana Sobre los Derechos Humanos
- E) Todas las anteriores

9. Los derechos humanos son reconocidos para satisfacer las necesidades del hombre conforme van apareciendo en el tiempo. Lo anterior indica el carácter... de los derechos humanos.

- A) universal
- B) inalienable
- C) progresivo
- D) imprescriptible
- E) inviolable

10. La ciudadanía tiene el derecho de apartar de su cargo a las autoridades cuyo mandato proviene de elección popular, el cual se concreta mediante un derecho político llamado

- A) iniciativa legislativa.
- B) remoción de autoridades.
- C) revocatoria de autoridades.
- D) referéndum.
- E) iniciativa de reforma constitucional.

11. Indique la relación de correspondencia.
I. Derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad
II. Derecho a elegir, a ser elegido
III. Derecho a la salud, a la vivienda,
IV. Derecho a la paz, a la protección ambiental.

- a. Derechos civiles.
b. Derechos sociales.
c. Derechos de los pueblos
d. Derechos políticos.
A) Ia, IIb, IIIc y IVd
B) Ia, IId, IIIb y IVc
C) Ia, IIb, IIIId y IVc
D) Id, IIc, IIIb y IVa
E) Ib, IIa, IIc y IVd

12. Los procesos constitucionales son mecanismos o instrumentos establecidos por la misma Constitución Política del Perú en su último artículo, 206. Tienen como fin hacer respetar tres valores esenciales para la vida democrática del país, establecidos por la constitución. Estos tres valores constitucionales son:

- A) los derechos fundamentales de la persona, la jerarquía normativa y la soberanía del Estado.
B) la autoridad de los gobernantes, la jerarquía normativa y los derechos fundamentales de la persona.
C) la soberanía del Estado, la separación de poderes y los derechos fundamentales de la persona.
D) los derechos fundamentales de la persona, la jerarquía normativa y la separación de poderes.
E) los derechos fundamentales de la persona, la autoridad de los gobernantes y la separación de poderes.

13. Ante una discriminación por razones religiosas, la víctima tiene la potestad de presentar demanda de para hacer respetar su derecho a la

- A) habeas corpus – libertad de profesar una religión.
B) amparo – libertad de pensamiento.
C) amparo – igualdad.
D) cumplimiento – igualdad.
E) amparo – libertad de profesar una religión.

14. Si en la academia preuniversitaria "X", se les ha prohibido a los alumnos participar en hora de clases; entonces, corresponde presentar una demanda de hábeas corpus ante un juez con la finalidad de hacer respetar su derecho a

- A) la recreación.
B) participar en clases.
C) la libre expresión.
D) al libre tránsito.
E) la educación.

15. El derecho de solicitar y obtener información de instituciones públicas es garantizado por el proceso constitucional de

- A) inconstitucionalidad.
B) acción popular.
C) competencial.
D) cumplimiento.
E) hábeas data.

16. El único proceso constitucional que no requiere obligatoriamente de un abogado para su interposición ante el juez, ni es de ejercicio estrictamente personal, es el proceso de

- A) acción popular.
B) hábeas corpus.
C) cumplimiento.
D) hábeas data.
E) inconstitucionalidad.

17. Identifique cada caso y relacione correctamente:

I. Hábeas corpus

II. Hábeas data

III. Amparo

- A. El Hospital Regional de Ayacucho publicó por los diferentes medios de comunicación los nombres de los pacientes internados con covid-19.
B. Juan es discriminado en su colegio por su religión.
C. Ramón es detenido por la policía solo porque un preso de la cárcel mencionó su nombre en su declaración como su cómplice..

- A) IC, IIA y IIIB
B) IC, IIB y IIIA
C) IA, IIB y IIIC
D) IA, IIC y IIIB
E) IB, IIC y IIIA

18. Un paciente enfermo con el covid-19 recibe una mala atención del personal médico del hospital, poniendo en riesgo su salud. En este caso, si el paciente o su representante, decide presentar una queja para hacer respetar su derecho a la salud, el proceso constitucional indicado para ello es el/la

- A) amparo.
B) hábeas corpus.
C) hábeas data.
D) cumplimiento.
E) inconstitucionalidad.

19. Ante el despido arbitrario de un empleado sin ajustarse a los lineamientos legales, este puede recurrir al juez pidiendo que se respete su derecho al trabajo restituyéndole en su labor, mediante el proceso constitucional de

- A) hábeas corpus.
B) hábeas data.
C) cumplimiento.
D) inconstitucionalidad
E) amparo.

20. El proceso de inconstitucionalidad es usado para presentar queja contra las leyes o normas con rango de ley que van en contra de lo establecido por la constitución. Este tipo de queja constitucional se interpone directamente ante

- A) un juez penal.
B) el Tribunal Constitucional.
C) un juez civil.
D) la Corte Superior de Justicia.
E) un juez mixto

21. Es el proceso constitucional que tiene como fin proteger los derechos fundamentales que no son garantizados por el hábeas corpus ni el hábeas data.

- A) Proceso de cumplimiento
B) Proceso de acción popular
C) Proceso de inconstitucionalidad
D) Proceso de amparo
E) Proceso de Hábeas Data

22. Es el proceso constitucional que tiene como fin hacer respetar la supremacía de la constitución frente a normas que puedan ser contrarias a ella.

- A) Proceso de cumplimiento
B) Proceso de acción popular
C) Proceso de inconstitucionalidad
D) Proceso de amparo
E) Proceso de Hábeas Data

23. Ante una detención arbitraria, procede el proceso constitucional de

- A) Proceso de cumplimiento
B) Proceso de acción popular
C) Proceso de inconstitucionalidad
D) Proceso de amparo
E) Proceso de Hábeas Data

SEMANA 06: LA LEY, LAS NORMAS CON RANGO DE LEY Y LA CIUDADANIA

LA LEY

1. CONCEPTO

Es la norma jurídica de carácter general dictada por el Congreso de la República con el fin de regular un asunto determinado de ámbito nacional. Ej. La ley universitaria, la ley de impuesto general a las ventas, la ley general de transportes, etc.

2. CARACTERÍSTICAS:

- **Obligatoriedad.** Su incumplimiento da lugar a una sanción.
- **Generalidad.** Es dada para todos los peruanos por igual.
- **Permanencia.** Su duración es indefinido hasta que sea derogada por otra ley.
- **Abstracta e impersonal.** La ley es dada en función de la situación y necesidades del pueblo y no de las personas.
- **Es irretroactiva.** Rige hacia el futuro. La ley se aplica a hechos que ocurren a partir de su entrada en vigencia. Sólo es retroactiva (se puede aplicar a hechos anteriores) en materia penal, siempre y cuando favorece al reo.
- **Entra en vigencia** al día siguiente de su publicación en el diario "El Peruano".

3. FORMACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LAS LEYES (Procedimiento legislativo)

Las leyes para que entren en vigencia necesitan cumplir un procedimiento que garantice un estudio, debate y análisis adecuado. Es importante conocer el procedimiento legislativo que trata de la formulación, discusión, aprobación, promulgación y publicación de las leyes.

Comprende las siguientes etapas:

a) Iniciativa legislativa.

Iniciativa legislativa, viene a ser el derecho o facultad de formular propuestas de ley al Congreso para dar inicio al procedimiento legislativo.

La propuesta se presenta ante la Mesa Directiva del Congreso como "proyecto de ley".

Tienen derecho a proponer propuestas de ley:

- ✓ El Presidente de la República
- ✓ Los congresistas.
- ✓ Los ciudadanos (en un 0,3 % de la población electoral).
- ✓ Los otros poderes del Estado.
- ✓ Las instituciones públicas autónomas.
- ✓ Los municipios.
- ✓ Los colegios profesionales.

b) Debate en comisiones especializadas.

Según el asunto de que trate el proyecto de ley, la Mesa Directiva lo deriva a la comisión ordinaria respectiva (comisión de educación, de economía, de agricultura, de salud, etc.), cuyos miembros lo revisarán, estudiarán y debatirán a grosso modo su contenido para luego emitir el informe o dictamen respectivo (recomendarán aprobar o rechazar el proyecto, según fuera el caso).

c) Debate y aprobación en el pleno.

Con los dictámenes de la Comisión, el debate se inicia en el Pleno del Congreso. En un tiempo indicado, cada grupo parlamentario, expone su opinión sobre el proyecto de ley, ante la mirada de la prensa y del público asistente. En el Pleno, podrán modificar los artículos del proyecto o incluir nuevos artículos. Terminado el debate, se procede a la votación artículo por artículo, y luego en conjunto. En caso de ser aprobado el proyecto de ley se convierte en ley.

d) Promulgación u observación.

Si el proyecto de ley es aprobado, la Mesa Directiva lo envía al Presidente de la República para que en un plazo de 15 días lo revise, lo promulgue y ordene su publicación. Si no está de acuerdo con todo o parte de la ley, tiene la facultad de observarla. Ello implica que el Congreso reconsiderará en un nuevo debate dichas observaciones y, la promulgará su presidente.

Si el Presidente de la República no lo observa ni promulga la ley en el plazo de 15 días, corresponde al Presidente del Congreso, promulgarla.

e) Publicación y entrada en vigor.

La promulgación lleva la orden de publicarse en el diario oficial "El Peruano". La publicación es requisito para que la ley entre en vigor, pues ello permite que se conozca y pueda ser cumplida. La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación.

De las cinco etapas señaladas anteriormente, cuatro son las imprescindibles, siendo ellas:

- Iniciativa legislativa
- Debate y aprobación en el Pleno del Congreso
- Promulgación de la ley
- Publicación

4. TIPOS DE LEYES

Las principales leyes de acuerdo a su naturaleza y a la materia que regulan son:

- Leyes orgánicas.
- Leyes ordinarias.

a) Leyes orgánicas. Son leyes que sirven para regular la estructura y funcionamiento de los órganos más importantes del Estado, así como desarrollar los principios e instituciones básicas de la Constitución. Se tramitan como cualquier ley, pero para su aprobación requiere de la mitad más uno del número de miembros del Congreso (66 votos). Ej. La Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, etc.

b) Leyes ordinarias. Son normas escritas de carácter general que emana del parlamento. Son las leyes comunes que regulan cualquier asunto o materia, para el cual la Constitución no fija otra forma de normatividad. Para su aprobación requiere de la votación de la mayoría simple del total de congresistas. Ej. La Ley General de Transportes, Ley de Impuesto a la Renta, Ley de Educación Básica Regular, etc.

OTRAS NORMAS CON RANGO DE LEY

Son aquellas normas que tienen el mismo valor o jerarquía que una ley por ser también de carácter general. Entre ellas, están:

- Los tratados internacionales que no tratan sobre DD. HH.
- Los decretos legislativos.
- Las resoluciones legislativas.
- Los decretos de urgencia.
- Las normas regionales de carácter regional.
- Las ordenanzas municipales.
- Los decreto leyes.

Los Tratados. Son normas jurídicas de derecho internacional. Constituyen acuerdos solemnes del más alto nivel sobre diversos asuntos de importancia para dos o más Estados u organizaciones internacionales.

Los tratados celebrados por el Perú forman parte del Derecho Nacional. La Constitución Política exige que previa su ratificación por el Presidente de la República, sea sujeta a **aprobación** por el Congreso, en los casos relativos a derechos humanos, soberanía, defensa nacional, obligaciones financieras, etc.

Los tratados referidos a los derechos humanos, firmados por el Perú, son normas con rango de constitución, es decir, superior a una ley; mientras, los tratados referidos a otros asuntos como el comercio, límites fronterizos, son normas con rango de ley.

Los Decretos Legislativos. Son normas dictadas por el Poder Ejecutivo (Ministros) en virtud de delegación encargada por el Congreso (legislación delegada).

El Congreso no puede delegar al Poder Ejecutivo facultades legislativas, en materia de:

- Reforma Constitucional.
- Aprobación de Tratados.
- Aprobación de la Ley de Presupuesto y de la Ley de la Cuenta General de la República.

Ej. Se aprobaron mediante Decretos Legislativos: el Código Civil, Código Penal, Código Tributario, etc.

Los Decretos de Urgencia. Son dictadas por el Presidente de la República con carácter excepcional, provisional y regula situaciones extraordinarias y apremiantes de carácter económico y financiero, con motivación fundamentada de interés nacional.

El Presidente de la República legisla mediante Decretos de Urgencia durante del interregno parlamentario (disolución del Congreso) de las que da cuenta al Congreso, dentro de las 24 horas de su publicación.

Las Ordenanzas Municipales. Son normas dictadas por las municipalidades de carácter general mediante el cual regulan la organización, administración y prestación de los servicios públicos locales.

Los Decretos Leyes. Son aquellos dispositivos dictados por gobernantes de "facto", es decir, por los usurpadores, sediciosos, golpista (golpe de Estado) que, habiendo depuesto a las autoridades legalmente constituidas, han logrado apoderarse del poder del Estado y asumen la función legislativa.

Las Sentencias del Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional resuelve mediante sentencias el proceso de acción de inconstitucionalidad y declara en dicha sentencia la inconstitucionalidad de las leyes o normas con rango de ley contrarias a la Constitución.

LA CIUDADANIA

Es la condición o capacidad que tiene una persona para adquirir y ejercer sus derechos políticos.

Para adquirir la condición de ciudadano y ejercerla, se requiere:

- Cumplir los 18 años de edad.
- Estar inscrito en la RENIEC.
- Obtener el DNI.

DERECHOS POLÍTICOS: Los ciudadanos tienen derecho:

- A elegir autoridades y a ser elegido.
- A solicitar rendición de cuentas a las autoridades.
- A la revocación y remoción de autoridades.
- A participar en el Referéndum.
- A la iniciativa legislativa (proponer leyes)

SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

- A los encarcelados (mediante sentencia con pena privativa de libertad).
- A personas con capacidad restringida (mediante resolución judicial de interdicción).
- A las autoridades corruptas (mediante sentencia con inhabilitación de los derechos políticos). En este caso, la suspensión máxima es por cinco años. Esta inhabilitación o suspensión es muy aparte de la condena a la cárcel.

¡NOTA!...

El voto es de carácter personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los 70 años de edad. Después de esa edad es facultativo (voluntario).

PRACTICA N° 06

1. Las autoridades que tienen la facultad legislativa del Estado por encargo del pueblo son los
 - A) ministros.
 - B) alcaldes.
 - C) jueces.
 - D) gobernadores regionales.
 - E) parlamentarios.
2. Las leyes son hechas pensando en la población peruana y sus necesidades. Esto es, las leyes son de carácter
 - A) general y abstracta.
 - B) particular y concreta.
 - C) general y concreta.
 - D) obligatoria y general.
 - E) general y particular.
3. El procedimiento para la creación o formación de las leyes inicia con el/la.... y termina con el/la

- A) debate y aprobación – promulgación.
 - B) promulgación – iniciativa legislativa.
 - C) iniciativa legislativa – publicación en el diario "El Peruano".
 - D) publicación en el diario "El Peruano" – iniciativa legislativa.
 - E) debate y aprobación – publicación en el diario "El Peruano".
4. Las leyes por lo general son irretroactivas. Las únicas que pueden ser retroactivas son las leyes en materia penal, siempre y cuando
 - A) lo autorice el Presidente de la República.
 - B) así lo disponga el juez.
 - C) favorezca al juez.
 - D) asegure mayor sanción para el reo.
 - E) favorezca al reo.
 5. Los ciudadanos también tienen el derecho de proponer proyectos de ley, adjuntando firmas del
 - A) 3% de la población electoral.
 - B) 3% de la población total.
 - C) 30% de la población electoral.
 - D) 0.3% de la población electoral.
 - E) 0.3% de la población total.
 6. Un proyecto de ley es oficialmente aprobado para quedar convertida en ley, después de su
 - A) promulgación por el Presidente de la República.
 - B) debate y aprobación por una comisión del Congreso.
 - C) formulación a la mesa directiva del Congreso.
 - D) debate y aprobación por el Pleno del Congreso.
 - E) su publicación oficial en el diario "El Peruano".
 7. El proyecto de ley, antes de su debate en el Pleno, tiene que ser revisado, estudiado y aprobado por una comisión.
 - A) promulgado por el Presidente de la República.
 - B) promulgado por el Presidente del Congreso.
 - C) observado por una comisión.
 - D) formulado por los miembros del Congreso.
 8. La estructura y funcionamiento de los órganos autónomos más importantes del Estado como las municipalidades, el Banco Central de Reserva, el Poder Judicial y otros, se encuentran regulados por
 - A) la Constitución Política.
 - B) decretos Legislativos.
 - C) leyes ordinarias.
 - D) leyes orgánicas.
 - E) decretos de urgencia.
 9. Las normas dictadas por el Poder Ejecutivo solo por autorización o delegación del Congreso son los/las
 - A) Decretos Legislativos.
 - B) Decretos de Urgencia.
 - C) Decretos Leyes.
 - D) Decretos Supremos.
 - E) Resoluciones Legislativas.
 10. Existen normas que no son leyes pero tienen el rango de ley debido a que son de carácter
 - A) internacional.
 - B) específico.
 - C) particular.
 - D) general.
 - E) bilateral.
 11. El primer filtro para analizar y mejorar un proyecto de ley es el/la/una
 - A) Pleno del Congreso.
 - B) comisión ordinaria del Congreso.
 - C) Presidencia de la República.
 - D) mismo pueblo en una cantidad del 0.3 de la población electoral.
 - E) Consejo Directivo del Congreso.